

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 20213587 SUSCRITO ENTRE CORPOCARNAVAL Y EL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes.

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de 1991, al Alcalde le corresponde "[d]irigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo" así mismo y de acuerdo al artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, debe "[v]elar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración".

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que entre la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL y el Municipio de Pasto, el día 12 de noviembre de 2021, suscribieron el Convenio de Asociación No. 20213587,



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 20213587 SUSCRITO ENTRE CORPOCARNAVAL Y EL MUNICIPIO DE PASTO

por un valor total de SIETE MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.069.160.465), cuyo objeto es:

"[a]unar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el Municipio de Pasto y la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos para la ejecución del proyecto "Realización de actividades artísticas y culturales en el marco del precarnaval y puesta en escena del carnaval de negros y blancos 2022 (Sic)", aprobado y viabilizado dentro de los proyectos 2020520010095, 2020520010093 y 2020520010083". (Negrilla fuera del texto original)

Que con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales, legales y los compromisos adquiridos por el Alcalde Municipal de Pasto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario crear un comité de acompañamiento institucional, con el propósito de articular un mecanismo de acompañamiento y seguimiento concreto, ágil, oportuno y directo para validar una ejecución idónea del proyecto denominado "Realización de actividades artísticas y culturales en el marco del precarnaval y puesta en escena del carnaval de negros y blancos 2022" en el Municipio de Pasto.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Crear un Comité de Acompañamiento Institucional, con el fin de articular un mecanismo de acompañamiento y seguimiento concreto, ágil, oportuno y directo para validar una ejecución idónea del objeto establecido en el Convenio de Asociación No. 20213587, suscrito entre la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos - CORPOCARNAVAL y el Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Acompañamiento Institucional tendrá como objetivos principales la coordinación, acompañamiento y seguimiento de la ejecución idónea del objeto del Convenio de Asociación No. 20213587, para garantizar una adecuada promoción y el fomento del acceso a la cultura a través de las actividades artísticas y culturales en el marco del precarnaval y puesta en escena del Carnaval de Negros y Blancos vigencia 2022.

PARÁGRAFO.-

Sin perjuicio de las funciones propias del ejercicio de la supervisión por parte de las dependencias competentes, conforme a lo dispuesto en el convenio y en el expediente contractual.



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 20213587 SUSCRITO ENTRE CORPOCARNAVAL Y EL MUNICIPIO DE PASTO

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Acompañamiento Institucional estará conformado por los funcionarios públicos titulares de las siguientes dependencias:

- Oficina Asesora del Despacho.
- 2. Secretaría de Gobierno.
- 3. Secretaría de Hacienda.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Cultura.
- Secretaría General.
- 7. Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
- 8. Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.
- 9. Subsecretaría de Formación y Promoción.
- 10. Subsecretaría de Cultura Ciudadana.
- 11. Subsecretaría de Turismo.
- 12. Subsecretaría de Apovo Logístico.
- 13. Oficina de Planeación de Gestión Institucional.
- 14. Dirección Administrativo de Juventud.
- 15. Departamento Administrativo de Contratación Pública.

PARÁGRAFO.-

En el Comité de Acompañamiento Institucional, participarán como invitados permanentes, con voz, pero sin voto:

- Gerente de Corpocarnaval.
- Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- 3. Asesor contratista adscrito al Despacho del Alcalde Municipal de Pasto, quien será designado mediante oficio.

ARTÍCULO CUARTO.-

Los titulares de las dependencias de la Administración Municipal que conforman el Comité de Acompañamiento Institucional según lo dispuesto en el artículo tercero del presente Decreto, no podrán delegar su participación en las sesiones de coordinación, acompañamiento y seguimiento.

PARÁGRAFO.-

En caso de presentarse una situación de fuerza mayor o caso fortuito, de ser posible, deberá asistir el funcionario encargado o a quien se haya delegado la representación de la dependencia respectiva, según corresponda, información del funcionario que se deberá comunicar a la coordinación del Comité.



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 20213587 SUSCRITO ENTRE CORPOCARNAVAL Y EL MUNICIPIO DE PASTO

ARTÍCULO QUINTO.-

Son funciones del Comité de Acompañamiento Institucional las siguientes:

- 1. Efectuar el acompañamiento en el análisis y/o revisión de las solicitudes o requerimientos presentados sobre la ejecución del objeto establecido en el Convenio de Asociación No. 20213587.
- 2. Los miembros que integran el Comité de Acompañamiento Institucional, brindarán asesoría, seguimiento, control, en el marco de sus competencias, en el trámite administrativo, financiero y contractual que se lleve a cabo por parte de CORPOCARNAVAL, sobre el objeto del Convenio de Asociación No. 20213587.
- 3. Informar de forma concreta, ágil, oportuna y directa al Alcalde Municipal de Pasto, las novedades, avances, inconvenientes y todas aquellas situaciones que por su naturaleza y/o connotación sean relevantes frente a la ejecución del objeto del Convenio de Asociación No. 20213587.
- 4. Solicitar un informe a los supervisores del convenio, desde el punto de vista presupuestal, contable, administrativo y contractual, frente al correspondiente seguimiento sobre los trámites que adelante CORPOCARNAVAL sobre la ejecución del objeto del Convenio de Asociación No. 20213587.
- 5. Los miembros del Comité de Acompañamiento Institucional presentaran un informe semanal al Alcalde Municipal de Pasto, sobre la revisión de los avances administrativos, financieros y contractuales que se desarrollen frente a la ejecución del Convenio de Asociación No. 20213587.
- 6. Solicitar toda la información que se requiera, tanto a los supervisores como a CORPOCARNAVAL, para tener el adecuado ejercicio del objeto del Comité.

ARTÍCULO SEXTO.-

La coordinación del Comité de Acompañamiento Institucional estará a cargo del(a) Secretario(a) de Cultura, para lo cual, la persona que ejerza la jefatura de esta dependencia, deberá gestionar los trámites necesarios en orden a dar cumplimiento



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 20213587 SUSCRITO ENTRE CORPOCARNAVAL Y EL MUNICIPIO DE PASTO

> a las funciones de cada uno de los miembros y llevar a cabo el respectivo levantamiento de las actas que resulten de las sesiones ordinarias o extraordinarias que se convoquen del Comité.

ARTÍCULO SÉPTIMO .-

El Comité de Acompañamiento Institucional se reunirá ordinariamente de forma semanal, previa invitación remitida por la coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del presente Decreto.

PARÁGRAFO.-

De forma extraordinaria, el Comité de Acompañamiento Institucional se podrá reunir cuantas veces sea necesario, por invitación de cualquiera de sus miembros o requerimiento directo del Alcalde Municipal de Pasto.

ARTÍCULO OCTAVO.-

Comunicar copia del presente Decreto a los titulares de cada una de las dependencias que conforman el Comité de Acompañamiento Institucional como los permanentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.-

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2021.

CHAMORRO DE LA ROSA Álcalde Municipal de Pasto

Aprobó

ola Moreno Jefe de Oficina de Asesoria Jurídica

Fauer Bahos F6 pacho del Alcalde

Provectó

Daniela Narváez Prof. Univ. del Despacho del Alcalde